

**ANTECEDENTES SOBRE LAS MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTO EN
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CITADA PARA EL 9 DE ABRIL DE 2018**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el presente documento contiene una reseña de las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad Matriz SAAM S.A. (“SM SAAM”), a celebrarse el próximo 9 de abril de 2018, a las 9:00 horas, en Avenida El Golf N° 50, Las Condes, Santiago; todo de conformidad con lo acordado por el Directorio de SM SAAM en sesión de fecha 2 de marzo de 2018.

1. Aprobación de Memoria y Estados Financieros Consolidados de SM SAAM, correspondientes al ejercicio 2017.

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 54 y 76 de la Ley N° 18.046, el texto íntegro de la Memoria y de los Estados Financieros Consolidados auditados, y el respectivo informe de los Auditores Externos de SM SAAM, todos correspondientes al ejercicio 2017, se encuentran publicados en el sitio web www.saam.com y en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo 4800, torre II, piso 18, Las Condes, Santiago.

2. Distribución de la utilidad del ejercicio 2017 y aprobación de reparto de dividendo definitivo.

Las utilidades líquidas del ejercicio 2017 ascendieron a US\$60.442.222,56. En sesión de Directorio de 2 de marzo pasado, se acordó proponer el reparto de un dividendo definitivo de CLP\$2,2 por acción, por un monto total de \$21.420.942.363. El dividendo señalado se compone de una porción de dividendo mínimo obligatorio y una porción de dividendo adicional.

De ser aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas, se propondrá pagar a contar del 7 de mayo de 2018 a los accionistas que se encuentren inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha.

Asimismo, se expondrá la política general de dividendos que espera cumplir la Sociedad y que corresponde a la intención del Directorio. Esta política consiste en un reparto, en dinero en efectivo, del 50% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio, conforme a lo acordado por el Directorio en sesión de fecha 2 de marzo pasado.

3. Elección de los miembros del Directorio.

La lista de candidatos a Director de la Sociedad que, en su caso, acepten su nominación y declaren no tener inhabilidades para desempeñar el cargo, junto con la información relativa a la experiencia profesional de cada candidato que haya provisto dicha información a la Sociedad, será publicada en el sitio web www.saam.com, con al menos dos días de anticipación a la Junta Ordinaria de Accionistas.

4. Determinación de remuneración de los Directores para el ejercicio 2018.

El Directorio propondrá mantener para el año 2018 el actual sistema de remuneraciones de Directores, esto es, una renta fija consistente en una dieta por asistencia a sesiones equivalente a 100 Unidades de Fomento por sesión, con un tope mensual de una sesión, salvo la que perciba el Presidente del Directorio, que corresponderá al doble de la que perciba por tal concepto un Director; y una renta variable consistente en una participación de un 2,5% sobre el monto de los dividendos que se repartan con cargo a las utilidades del ejercicio 2018, a ser distribuida en partes iguales entre los Directores considerando el tiempo que cada uno hubiere servido al cargo durante dicho ejercicio, correspondiéndole al Presidente el doble que a cada uno de los demás Directores le correspondiere.

5. Fijación de remuneración de los miembros del Comité de Directores y aprobación de su presupuesto de gastos, para el ejercicio 2018.

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que la remuneración de los miembros del Comité de Directores se componga de una renta fija consistente en una dieta por asistencia a sesiones equivalente a 33,34 Unidades de Fomento por sesión, con un tope mensual de una sesión, más una renta variable equivalente a un tercio adicional calculado sobre la participación que le corresponda como director, todo conforme lo dispone el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Asimismo, se propondrá un presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores, equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de sus miembros, pudiendo requerir la contratación de la asesoría de profesionales para el desarrollo de sus labores, conforme al referido presupuesto.

6. Nombramiento de Auditores Externos para el ejercicio 2018.

El Directorio de SM SAAM, en concordancia con la recomendación del Comité de Directores, acordó sugerir a la Junta de Accionistas nombrar a la firma PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA (PwC), como la empresa de auditoría externa que examinará la contabilidad, inventario, balance, y demás estados financieros durante el ejercicio 2018 y, en subsidio de esta, proponer a la firma EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA (EY).

Las razones que motivaron al Directorio y al Comité de Directores para proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas el nombramiento de PwC y EY son las siguientes: (i) por la relevancia que reviste la rotación de la empresa de auditoría; (ii) ambas firmas cuentan con la capacidad y logística para atender las necesidades de control interno de una sociedad del tamaño y dispersión geográfica de SM SAAM; (iii) sus socios y equipos a cargo de las auditorías poseen una dilatada trayectoria y experiencia en la industria marítima y portuaria; y (iv) de acuerdo a sus propuestas, proveerían el apoyo técnico, tecnológico y metodológico adecuado para los procesos de auditoría que se requieren.

Por su parte, los aspectos considerados más relevantes por el Directorio y el Comité de Directores para priorizar el nombramiento de PwC, son los siguientes: (i) la tecnología utilizada en la identificación de riesgos y procedimientos; (ii) la metodología y enfoque para coordinar y alinear la auditoría de las sociedades filiales y coligadas en diferentes países; (iii) el aporte como valor agregado de la revisión de Sistema SAP y capacitación en nueva normativa IFRS; (iv) la mayor horas asignadas al proceso de auditoría a un menor costo por hora.

Asimismo, los aspectos considerados más relevantes para proponer a EY en subsidio, son los siguientes: (i) los avanzados sistemas tecnológicos que permiten prestar asesorías digitales que abarcan el 100% de las auditorías, y (ii) las decisiones y determinación de responsabilidades se centralizan en Chile y se ejecutan en los restantes países donde opera el cliente.

7. Nombramiento de Clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2018.

El Directorio propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener como clasificadoras de riesgo de SM SAAM a las entidades “Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada” y “Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada”, en atención a su trayectoria, independencia, experiencia, prestigio en el sector y buen desempeño del cargo, así como su debida acreditación ante los organismos fiscalizadores. Lo anterior de conformidad con la propuesta que al efecto recomendó el Comité de Directores.

8. Designación de periódico para publicaciones que deba hacer la Sociedad.

En cuanto a la determinación del periódico en que se publicarán los avisos de convocatoria a juntas de accionistas ordinarias y extraordinarias, reparto de dividendos y otras materias de interés para los accionistas, una vez evaluada la circulación de los distintos periódicos del domicilio social, el público a que van dirigidos y los costos de publicación, se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener al “Diario Financiero”.